



Lima, 27 de julio de 2023

VISTA:

La comunicación de la señora Vicerrectora Académica, Dra. Esther Jacqueline Barrantes Ramírez, por la que eleva la solicitud de oficialización del proceso de rectificación de docentes ordinarios, propone la comisión y las bases del mismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220 establece que dentro de las categorías de docentes se encuentran los docentes ordinarios, quienes pueden ser principales, asociados y auxiliares, cuyo cumplimiento de requisitos, para el caso de las universidades privadas, ha sido establecido en los lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 012-2017-SUNEDU/02-13.



Que, mediante Resolución N° 1124-2018-R-UPNW de fecha 29 de octubre de 2018, se formalizó las designaciones y/o categorizaciones de los docentes ordinarios correspondientes al periodo académico 2018-I y 2018-II, la misma que fue ratificada por Resolución Gerencial N° 36-2018-RG-UPNWSA de fecha 30 de octubre de 2018, y que a su vez fue materia de modificación y precisión mediante la Resolución Gerencial N° 19-2019-RG-UPNWSA de fecha 10 de mayo de 2019, conforme con los términos ahí contenidos.



Que, mediante Resolución N° 216-2021-R-UPNW de fecha 29 de diciembre de 2021, rectificada por Resolución N° 009-2022-R-UPNW de fecha 24 de enero de 2022 y por Resolución N° 105-2022-R-UPNW de fecha 23 de mayo de 2022, se oficializó los resultados del “Concurso de méritos para la promoción y/o incorporación de docentes ordinarios”, concurso que fue autorizado por Resolución N° 208-2021-R-UPNW de fecha 03 de diciembre de 2021. La Resolución N° 216-2021-R-UPNW fue ratificada por Resolución de Gerencial General N° 125-2021-GG-UPNW de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Resolución N° 066-2023-R-UPNW de fecha 25 de abril de 2023 se prorrogó por única y extraordinaria vez, hasta el término del semestre académico 2023-I, o hasta un día antes de la implementación del proceso para la ratificación docente, la designación de los docentes ordinarios dispuesta por la Resolución N° 1124-2018-R-UPNW de fecha 29 de octubre de 2018, ratificada y modificada por la Resolución Gerencial N° 36-2018-RG-UPNWSA de fecha 30 de octubre de 2018 y la Resolución Gerencial N° 19-2019-RG-UPNWSA de fecha 10 de mayo de 2019, respectivamente.

Que, el Reglamento del Régimen de Docente Ordinarios regula en el artículo 15° que la ratificación de los docentes ordinarios es un proceso que se realiza finalizado el periodo de designación, el cual es llevado a cabo por una comisión, integrada por al menos un docente ordinario principal, propuesto por el Vicerrectorado Académico y oficializado por el Rector.

RESOLUCIÓN N° 125-2023-R-UPNW

2/2

Que, mediante la comunicación del visto, el Vicerrectorado Académico, da cuenta de la propuesta de la Dirección de Gestión y Desarrollo Docente respecto de la necesidad de implementar el proceso de ratificación de docentes ordinarios, el que estará a cargo de una comisión conformada por docentes ordinarios principales con grado de doctor, bajo la obervancia de las bases cuya aprobación se solicita.

Estando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, artículo 18° del Reglamento General de la Universidad Norbert Wiener, y en mérito a las atribuciones del Rector conferidas por la Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el inicio del proceso de ratificación de docentes ordinarios, el mismo que estará cargo de la comisión conformada por los siguientes docentes:

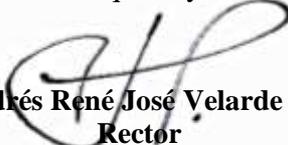
- Dra. Brenda Roxana Vergara Pinto, Presidente.
- Dra. Susan Haydee Gonzales Saldaña, Secretaria.
- Dra. Saby Marisol Mauricio Alza, Vocal.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las “Bases para el proceso de ratificación de docentes ordinarios 2023” que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que la comisión señalada en el artículo primero entra en funciones el día siguiente de emitida la presente resolución y debe adecuar sus actividades a las bases aprobadas, pudiendo realizar las precisiones, aclaraciones, prórrogas u otras acciones que sean necesarias para el logro de sus objetivos; y documentarlas mediante actas.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER y ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la supervisión y seguimiento de lo dispuesto en la presente resolución; así como de la ejecución y demás acciones que formen parte del proceso de ratificación de docentes ordinarios, dando cuenta al Rectorado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Andrés René José Velarde Talleri
Rector


Mg. Marcos David Isique Morales
Secretario General



Universidad
Norbert Wiener

**BASES PARA EL PROCESO DE
RATIFICACIÓN DE DOCENTES
ORDINARIOS**

| ELABORADO POR | REVISADOR POR | APROBADO POR |
|---|---|--|
| Diego Góngora Calderón Coordinador de Evaluación Docente | Carola Cárdenas Morales Directora de Gestión y Desarrollo Docente | Jacqueline Barrantes Ramírez Vicerrectora Académica |

ÍNDICE

Página

| | |
|--|---|
| 1. OBJETIVO | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. BASE LEGAL | 3 |
| 4. RESPONSABLES DEL PROCESO | 3 |
| 5. FASES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN | 4 |
| 6. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA | 5 |
| 7. ANEXOS | 6 |

1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objetivo establecer el mecanismo base por el cual la Universidad Privada Norbert Wiener (en adelante UPNW), procede a efectuar la ratificación del docente ordinario, en sus diversas categorías: auxiliar, asociado y principal de acuerdo con las exigencias que establece la normativa correspondiente en el Reglamento del Régimen de Docentes Ordinarios.

2. ALCANCE

Estas bases alcanzan a los docentes ordinarios de la Universidad para su ratificación o remoción de la categoría.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley Universitaria N.º 30220.
- 3.3. Reglamento del Régimen de Docentes Ordinarios de la UPNW (2019)

4. RESPONSABLES DEL PROCESO

- 4.1. Rectorado
- 4.2. Gerencia General
- 4.3. Secretaría General
- 4.4. Vicerrectorado Académico
- 4.5. Dirección de Gestión y Desarrollo Docente
- 4.6. Comisión especial

5. FASES DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN

El proceso de ratificación se compone de las siguientes fases:

5.1. Invitación al proceso: a través de la cuenta de correo institucional, se informa a los docentes cuya categoría ha vencido, sobre el proceso de ratificación. Para participar del proceso, el docente deberá completar el formulario del mismo nombre con lo siguiente:

- Completar sus datos personales
- Cargar su Certificado Único Laboral en atención al Art. 90 de la Ley N° 30220.
- Completar su solicitud para la ratificación docente y declaración jurada de cumplimiento de requisitos.
- Completar una declaración jurada de no contar con causales de destitución por la transgresión por acción u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, consideradas como muy graves indicadas en el Art. 95 de la Ley N° 30220.
- Completar una declaración jurada de no contar con un proceso disciplinario académico y/o administrativo.

5.2. Recepción del formulario y resultados de evaluación: la Dirección de Gestión y Desarrollo Docente (en adelante DGDD) recibe los formularios respondidos y los archiva en un drive que será compartido con la comisión especial.

5.3. Evaluación de los docentes por ratificar: la comisión especial solicitará a la DGDD la evaluación integral de desempeño de los docentes del último año o últimos dos ciclos académicos, las respuestas y/o documentos listados en el punto 5.1. y en virtud de ello, propone la ratificación o pérdida de la categoría de cada docente.

5.4. Envío de resultados al Vicerrectorado Académico y Rectorado: los resultados serán elevados al VRA el que luego de consolidarlos comunica y eleva los resultados al Rector. El rector ratifica a los docentes en la categoría por el periodo o años que se establece en el reglamento según corresponda, o dispone su remoción.

5.5. Publicación de resultados: concluido el proceso, los resultados serán enviados a los docentes vía correo electrónico.

6. LISTA DE COTEJO PARA LA RATIFICACIÓN

Para que el docente sea ratificado en su categoría, deberá cumplir con todos los requisitos listados a continuación:

- Contar con un óptimo desempeño siendo aceptado el cuadrante Excelencia (azul) o Sucesor inmediato (verde) en el último año académico de su designación. Para el caso de posgrado y segunda especialidad, se considerará una calificación superior a 15 del último año. En caso de que el docente evaluado no cuente con evaluación de desempeño del último semestre, se tomará en consideración los dos anteriores.
- Presentar el certificado único laboral en atención al Art. 90 de la Ley N° 30220
- No contar con causales de destitución por la transgresión por acción u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, consideradas como muy graves indicadas en el Art. 95 de la Ley N° 30220.
- No presentar un proceso disciplinario académico y/o administrativo en el último año académico de su designación.

7. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA

| ACTIVIDADES | CRONOGRAMA |
|---|---------------------------------|
| Invitación al proceso vía correo electrónico a los docentes ordinarios que deben participar del proceso de ratificación | 31 de julio |
| Presentación de solicitudes | 1 al 27 de agosto |
| Evaluación de solicitudes | 28 de agosto al 15 de setiembre |
| Envío de resultados vía correo electrónico a los docentes con la decisión | 25 de setiembre |

8. DISPOSICIONES FINALES

- El cronograma puede ser modificado, según necesidad de la universidad.
- La atención de consultas e informes será a través del correo:
gdd@uwiener.edu.pe

9. ANEXOS

Enlace del formulario: <https://forms.office.com/r/mSGTgVXZae>